



RADICACION No. 08001-40-53-012-2022-00161-00
PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: ELVIRA RADA PINTO

Informe Secretarial: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita la corrección del despacho comisorio en la matrícula del inmueble. Sírvase proveer.
Barranquilla, noviembre 17 de 2022.
La secretaria:

FANNY YANETH ROJAS MOLINA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se procede a revisar el presunto error y aclaraciones a que hacen menciones previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El despacho observa que incurrió en un error en la matrícula inmobiliaria a en el despacho comisorio de fecha 30 de septiembre de 2022, la Matrícula correcta es 040-444453 y no el que fue indicado erróneamente en el auto de secuestro de inmueble. Por tanto, teniendo como base lo contemplado en el artículo 286 del CGP, "... Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...)", se procederá a realizar la corrección correspondiente.
En mérito de lo expuesto anteriormente y por autoridad de la ley el Juzgado Doce Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1) CORREGIR y MODIFICAR el numeral 1º de la parte resolutive del despacho comisorio de fecha del 30 de septiembre de 2022, por el que se ordenó el secuestro del inmueble, el cual quedará así:
- 2) Decrétese el secuestro del bien inmueble, con matrícula inmobiliaria No. 040—444453 Ubicado en la Calle 99 No. 56 -48 apto 1008 torre 2 conjunto residencial Santillana Club House de esta ciudad, de propiedad dela demandada ELVIRA RADA PINTO, identificado con la cedula de ciudadanía No.32.619.051

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

EL JUEZ

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA

ojm

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deae61c2aa0908e30697d90b71bc76ee2be0bb85af9c63df29c048a09bc617e9**

Documento generado en 16/11/2022 05:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>